

Latacunga, 13 de marzo del 2012

4084 (200)  
AD 1

Señores

Superintendencia de Compañías

En su despacho.-

De mi consideración:

De la presente, vendrá a su conocimiento que se ha tomado nota en el libro de socios y participaciones de la compañía DISTRIOLMEDO CIA. LTDA. De la escritura de cesión de participaciones otorgada el 30 de octubre del 2008 ante el Notario Hugo Berrazueta, inscrita al margen de la partida número 33, constante a fojas 26 y 27 vta del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil seis, en la ciudad de Latacunga, dos de diciembre del dos mil ocho y Escritura Rectificatoria de Cesión otorgada el once de enero del dos mil doce, en la misma que corrige la acertada observación efectuada por la Superintendencia de Compañías (Exp. 37914; trámite No. 4084, copia que acompaño en una foja fútil).

**CEDENTE** : Segundo Luis Olmedo Albuja y su cónyuge María Carlota Arias Agama, y Luis Felipe Olmedo Arias y Sra.

**CESIONARIOS** : Marco Alejandro Olmedo Andino y Nycol Thalia Olmedo Andino

**No. DE PARTICIPACIONES**: Luis Olmedo Albuja cede al señor Marco Alejandro Olmedo Andino veinte participaciones y a la señorita Nycol Thalia dieciséis participaciones de un dólar cada una respectivamente; y Luis Felipe Olmedo Arias cede sus cuatro participaciones a la señorita Nycol Thalia Olmedo Andino.

**VALOR NOMINAL**: USD. 1 dólar cada una respectivamente.

**TIPO DE INVERSIÓN**: Nacional

**NACIONALIDAD**: Los cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Una vez actualizada la información remitida sírvase proporcionarme 2 nóminas actualizadas de socios.

Atentamente,

Marco Patricio Olmedo Arias



GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIOLMEDO CIA. LTDA.



# NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 CESION DE PARTICIPACIONES DE DISTRIBUIDORA  
2 MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CIA. LTDA.  
3  
4 ESCRITURA #5231  
5  
6 POR:  
7 SEGUNDO LUIS OLMEDO ALBUJA Y SRA. Y OTROS  
8  
9  
10 A FAVOR:  
11 NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO Y OTRO  
12  
13  
14 CUANTIA:  
15 \$40.00  
16  
17  
18 En la ciudad de Latacunga a los treinta dias del  
19 mes de Octubre del año dos mil ocho, día jueves,  
20 ante mi Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR,  
21 Notario Primero del cantón, comparecen: Los cónyuges  
22 señores SEGUNDO LUIS OLMEDO ALBUJA y la señora MARIA  
23 CARLOTA ARIAS AGAMA; los cónyuges señores LUIS FELIPE  
24 OLMEDO ARIAS y ALICIA CATALINA BRAVO MANCERO; y por otra  
25 parte NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO de estado civil  
26 soltera, y el señor MARCO ALEJANDRO OLMEDO ANDINO de  
27 estado civil soltero; domiciliados los primeros en

1 la ciudad de Riobamba y los últimos en la  
2 ciudad de Quito de tránsito por esta ciudad de  
3 Latacunga, ecuatorianos legalmente capaces a  
4 quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos  
5 que fueron mi el Notario los preceptos legales  
6 previos a la celebración de esta escritura, me  
7 presentan la minuta que en forma textual dice:  
8 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
9 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que  
10 contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
11 DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CIA. LTDA.  
12 de conformidad con las cláusulas que constan a  
13 continuación: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.  
14 Comparecen a la celebración de la presente  
15 escritura las siguientes personas: En calidad de  
16 cedentes: UNO.- El Señor SEGUNDO LUIS OLMEDO  
17 ALBUJA y su cónyuge señora MARIA CARLOTA ARIAS  
18 AGAMA, casados, ecuatorianos, mayores de edad,  
19 domiciliados en la ciudad de Riobamba, de  
20 tránsito en la ciudad de Latacunga. DOS.- El  
21 señor LUIS FELIPE OLMEDO ARIAS y su cónyuge la  
22 señora ALICIA CATALINA BRAVO MANCERO, casados,  
23 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la  
24 ciudad de Riobamba, de tránsito en la ciudad  
25 de Latacunga. Las cónyuges anteriormente indicadas  
26 de cada uno de los intervinientes, comparecen tan  
27 solo para autorizar dicha cesión de

# NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 participaciones conforme dispone la En  
2 calidad de cesionarios, comparecen: UNO.- La  
3 señorita NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO, de estado  
4 civil soltera. DOS.- Señor MARCO ALEJANDRO OLMEDO  
5 ANDINO, de estado civil soltero. Los comparecientes  
6 cesionarios son solteros, mayores de edad y  
7 domiciliados en la ciudad de Quito. Los indicados  
8 intervienen libre y voluntariamente acordando lo  
9 siguiente: SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante  
10 escritura pública otorgada el diecinueve de enero  
11 del año dos mil seis, ante el Notario Público  
12 Sexto del Cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera  
13 Vela, legalmente inscrita en el Registro Mercantil  
14 del cantón <sup>LATAQUIPA</sup> Riobamba, el primero de febrero del  
15 año dos mil seis, se constituyó la compañía  
16 DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO COMPAÑIA  
17 LIMITADA, con los siguientes socios: a) el señor  
18 MARCO PATRICIO OLMEDO ARIAS, el señor SEGUNDO LUIS  
19 OLMEDO ALBUJA, y el señor LUIS FELIPE OLMEDO  
20 ARIAS, con un capital social de cuatrocientos  
21 dólares (USD400.00), de los Estados Unidos de  
22 América, divididos en cuatrocientas participaciones  
23 de un dólar cada una (USD 1.00). b.- En Junta  
24 General Extraordinaria y Universal de socios  
25 celebrada a los siete días de agosto del dos  
26 mil ocho, por unanimidad se autorizó que los  
27 socios señores: SEGUNDO LUIS OLMEDO ALBUJA y el

1 señor LUIS FELIPE OLMEDO ARIAS para que cedieran  
2 sus treinta y seis participaciones y cuatro  
3 participaciones que poseen cada uno de ellos  
4 respectivamente, participaciones de un dólar cada  
5 una (USD 1.00).- TERCERA: TRANSFERENCIA.- Los  
6 cónyuges señores Segundo Luis Olmedo Albuja y  
7 María Carlota Arias Agama, con autorización de  
8 todos los socios proceden a ceder las participaciones  
9 de la siguiente manera: a) al señor Marco <sup>P</sup>  
10 Alejandro Olmedo Andino ceden veinte  
11 participaciones y a la señorita Nycol Thalia  
12 Olmedo Andino dieciséis participaciones de un  
13 dólar cada una respectivamente; b) Los cónyuges  
14 señores Luis Felipe Olmedo Arias y Alicia  
15 Catalina Bravo Mancero ceden sus cuatro  
16 participaciones a la señorita Nycol Thalia Olmedo  
17 Andino.- CUARTA: PRECIO Y PAGO.- El señor Marco  
18 Alejandro Olmedo Andino paga por las veinte  
19 participaciones la suma de veinte dólares; y la  
20 señorita Nycol Thalia Olmedo Andino paga por las  
21 dieciséis participaciones la suma de dieciséis  
22 dólares; a los cónyuges señores Segundo Luis  
23 Olmedo Albuja y María Carlota Arias Agama; c) la  
24 señorita Nycol Thalia Olmedo Andino paga a los  
25 cónyuges señor Luis Felipe Olmedo Arias y Alicia  
26 Catalina Bravo Mancero paga por las cuatro <sup>P</sup>  
27 participaciones la suma de cuatro dólares.- QUINTA.-

# NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



0027668

1 ACEPTACIÓN.- Presentes en la celebración de esta  
2 escritura los socios: el señor MARCO ALEJANDRO  
3 OLMEDO ANDINO y señorita NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO,  
4 manifiestan que aceptan en todas sus partes las  
5 estipulaciones constantes de esta escritura;  
6 declarando expresamente que aceptan esta  
7 transferencia con todos los derechos y  
8 obligaciones, asumiendo en su totalidad las o  
9 bligaciones para con la compañía en el número de  
10 participaciones que cada uno de ellos adquiere.  
11 Aclarando que no tienen reclamo alguno que  
12 formular ni en este momento, ni en lo posterior  
13 a las transferencias anotadas.- Por su parte los  
14 cónyuges señores SEGUNDO LUIS OLMEDO ALSUJA y LUIS  
15 FELIPE OLMEDO ARIAS, declaran encontrarse satisfechos  
16 con el pago por el valor recibido al efectuar la  
17 transferencia de las participaciones que les  
18 pertenecían, por lo tanto a partir de esta fecha  
19 quedan totalmente desligados económicamente de la  
20 compañía. SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL  
21 CAPITAL.- En virtud de la presente escritura  
22 pública de cesión de participaciones, el nuevo  
23 cuadro de integración del capital de la compañía  
24 queda integrado de la siguiente manera:-----

25	SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
26			SUSCRITO	
27	-----			
28	Marco P. Olmedo Arias	360	360	90%

1	Nycol T. Olmedo Andino	20	20	5%	1
2	Marco A. Olmedo Andino	20	20	5%	2
3	Total	400	USD 400	100%	3

4 SEPTIMA.- CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
5 COMPAÑÍA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley  
6 de Compañías se adjunta el certificado del  
7 representante legal de la misma, en lo que se  
8 establece que la transferencia de participaciones  
9 constantes en el presente contrato se ha  
10 efectuado en forma legal y con el consentimiento  
11 unánime del capital social, autorizado por la  
12 Junta General Extraordinaria y Universal de socios  
13 celebrada a los siete días de agosto del dos  
14 mil ocho.- OCTAVA: CUANTIA.- El monto del capital  
15 transferido mediante esta escritura es de CUARENTA  
16 dólares siendo por tanto esta la cuantía de esta  
17 transferencia. NOVENA: MARGINACIONES.- De la presente  
18 escritura de cesión de participaciones se sentaran  
19 las marginaciones de Ley.- Usted señor Notario, se  
20 servirá agregar las demás cláusulas necesarias, y  
21 de estilo para la plena validez de esta escritura  
22 pública.- Hasta aquí la minuta firmada por el  
23 Abogado Carlos Alberto Jaramillo, Matrícula  
24 trescientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de  
25 Cotopaxi.- La minuta constituye la parte fundamental  
26 de este instrumento que yo el Notario lo elevo  
27 a escritura pública la leo íntegramente por los

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

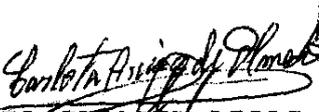
# NOTARIA PRIMERA

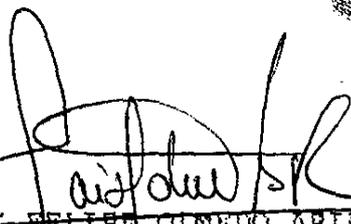
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 comparecientes los mismos que se afirman, y  
2 firman y para constancia dejan impresas la huella  
3 del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario en  
4 unidad de acto. -'Doy fe.-

5  
6  
7   
8   
9 ~~SEGUNDO LUIS ALBUJA~~  
10 C.C.

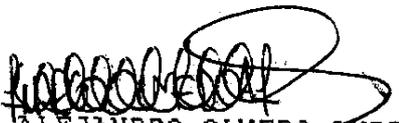
11  
12  
13   
14 ~~MARIA CARLOTZ ARIAS~~  
15 C.C.

16  
17   
18 ~~LUIS HELISA OLMEDO ARIAS~~  
19 C.C. 0501535603

20  
21   
22 ALICIA CATALINA BRAVO MANCERO  
23 C.C. 060215414-8

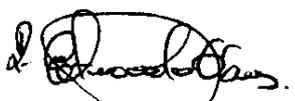
24  
25   
26 NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO  
27 C.C. 0502649643  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
MARCO ALEJANDRO OLMEDO ANDINO  
C.C. 050313494-2



**RAZON:** Las fotocopias de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE DISTRIBUIDORA DISTRIOLMEDO CIA. LTDA**, otorgado por el señor **SEGUNDO LUIS OLMEDO ALBUJA Y SKA. Y UIKUS.**, a favor de **NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO Y OTRO**, el treinta de octubre del dos mil ocho, y que en ocho fojas útiles incluida está antecedente, son en copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, y en te de ello contiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que la sello y firmo.- Latacunga, once de enero del dos mil once.-



**DR. CARLOS ESTUARDO VASCONEZ MEJIA**  
**NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA**  
**ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**



RA../

L  
S  
N  
I  
I  
M  
A  
S  
I  
I  
e  
e  
A  
é  
U  
A  
S  
F  
I  
A  
A  
S  
C



¶...ZÓN: Mediante acción de personal número 879-DDTH-GADMCL, de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, el Dr. Mario Barba asume como registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga ENCARGADO.- Que con fecha dos de diciembre del dos mil ocho, se ha tomado nota del contenido del título **DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CÍA. LTDA.** que antecede, al margen del título principal constante a fojas 26 a 27 vta, bajo la partida No. 33 del Registro Mercantil, llevado en el año dos mil seis.- Latacunga, ocho de marzo del dos mil doce.-

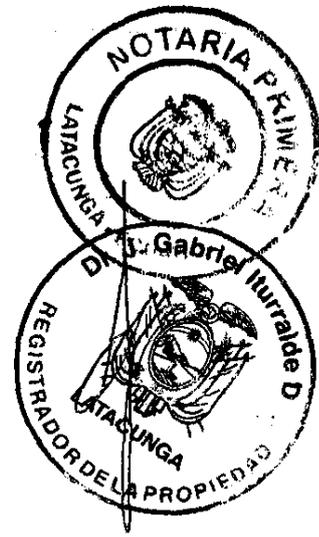
Elaborado por: Abg. M<sup>ca</sup> Belén Peñaherrera Jaramillo

*Dr. Mario Barba Carrasco*  
EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LATACUNGA (E)



Latacunga, 15 de Julio de 2008

Señor Economista  
Marco Patricio Olmedo Arias  
Latacunga.-



0021670

De mi consideración:

Me es placentero comunicarle que la Junta General de Socios, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Empresa por un periodo de **DOS AÑOS** de acuerdo al artículo **VEINTIUNO** del estatuto social de la compañía, para que continúe representándola legal, judicial, o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La compañía **DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CÍA LTDA**, se constituyó mediante escritura pública de 19 de Enero del 2006, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón de Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el primero de febrero del 2006.

Al dar a conocer este Particular, aprovecho la oportunidad para desearle toda clase de éxitos en las funciones que ha sido designado.

Usted, se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

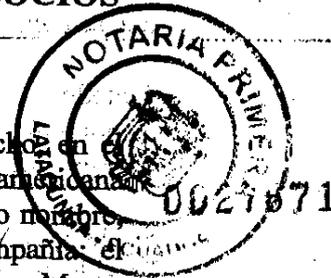
Sr. Segundo Luis Olmedo Albuja  
**PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**

Latacunga, 15 de Julio del 2008  
Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CÍA LTDA**.

Sr. Ec. Marco Patricio Olmedo Arias  
C.I. No. 050153568-6

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede en el REGISTRO DE... a fojas... bajo la partida No... Latacunga, a... de... EL REGISTRADOR

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DISTRIOLMEDO CIA. LTDA.



En el Cantón Latacunga, a los siete días del mes de agosto del dos mil ocho en el domicilio principal de DISTRIOLMEDO CIA. LTDA. Ubicada en la Panamericana Norte kilómetro cuatro y medio de la ciudad de Latacunga, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi. Con la presencia de los siguientes socios de la compañía: el señor Segundo Luis Olmedo Albuja; el señor Luis Felipe Olmedo Arias; y, Marco Patricio Olmedo Arias. Quienes asisten por sus propios y personales derechos debido a que fueron oportunamente convocados de acuerdo a lo que manda la ley y estatuto vigente.

Los Socios concurrentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria; y, para efecto preside la sesión el señor Segundo Luis Olmedo Albuja, en su calidad de Presidente de la Compañía. Actúa en calidad de Secretario de la misma el Gerente General señor Marco Patricio Olmedo Arias.

Presidencia dispone que Secretaria informe si existe el quórum legal para realizar la sesión, el mismo que constata la presencia de todos los socios propietarios de la totalidad del capital de la compañía.

La señor Presidente declara instalada la sesión a las 18h00, poniendo a consideración de la junta general el Orden del día el cual consta en la convocatoria:

1. Cesión de participaciones de la Compañía;
2. Aprobación del Acta de la Sesión.

Orden del día que es aprobado por todos los socios en forma unánime. El señor Presidente dispone que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Secretario, quien comunica que ha recibido una comunicación enviada por los señores Segundo Luis Olmedo Albuja y, el señor Luis Felipe Olmedo Arias, en la que manifiestan su deseo de ceder sus participaciones en el monto que actualmente poseen, esto es: 36 participaciones y 4 participaciones respectivamente, estando a disposición por lo tanto 40 participaciones.

Se sugiere la disposición de que el señor Marco Alejandro Olmedo Andino y la señorita Nycol Thalia Olmedo Andino, todos ellos, para adquirir 20 participaciones cada uno.

En vista de la propuesta, todo el capital social decide por unanimidad que el señor Marco Alejandro Olmedo Andino y la señorita Nycol Thalia Olmedo Andino, adquieran 20 participaciones cada uno, todas de un dólar cada una.

En virtud de la Ley para la transformación económica para el Ecuador y en la resolución No. 00.QIJ.003 del 13 de marzo del 2000 de la Superintendencia de Compañías, el capital suscrito de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, siendo por tanto el capital social de cuatrocientos dólares americanos (USD400.00), en las proporciones y cuantía que a cada socio le corresponde, particular que es aprobado por unanimidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANÍA 050025000-6

ALBUJA SEGUNDO LUIS  
FINCHA / CAYAMBE / AYORA  
MARZO 1941

OP1-0089-00116-M  
FINCHA / CAYAMBE  
1941




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4243V4242

CASADO MARIA ARIAS AGAMA  
SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL  
LUIS FELIPE OLMEDO CRUZ  
SARNEY ANELIA ALBUJA  
RUBEN  
10/09/2007  
10/09/2019

REN 0357681  
Ohm



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

013-0040 0500250006  
NÚMERO CÉDULA  
SEGUNDO ALBUJA SEGUNDO LUIS

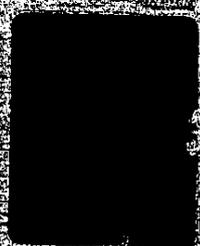


002 (072)  
*Castro*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANÍA 050010330-4

ARIAS AGAMA MARIA CARLOTA  
FINCHA / LA ALDEA NEGRA / MATRIZ  
AGOSTO 1941

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4338V4338

CASADO LUIS OLMEDO  
ESPECIAL BUENHACER DEBILITADOS  
ROBERTO ARIAS  
10/09/2007  
10/09/2019

REN 0179763  
Ohm



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

007-0004 0500103304  
NÚMERO CÉDULA  
ARIAS AGAMA MARIA CARLOTA



*Comyze*

OLMEDO ARIAS LUIS FELIPE  
EQUATORIANA/MILAGRO/MILAGRO  
DICIEMBRE 1967  
001-0008 00016 M  
EQUATORIANA/MILAGRO/MILAGRO  
1968

*[Handwritten signature]*



CASADO ALICIA CATALINA BRAVO MANCERO  
SUPERIOR ING. DE EMPRESAS  
SEGUNDO LUIS OLMEDO  
MARTA CARLOTA ARIAS  
RIOBAMBA 16/03/2008  
18/03/2008

REN 0380505  
Chm



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

0027373

216-0040 0501535803  
NÚMERO CÉDULA  
OLMEDO ARIAS LUIS FELIPE

CHIMBORAZO PROVINCIA  
LIZARZABURU PARROQUIA  
RIOBAMBA CANTÓN

*[Handwritten signature]*



*Calente (2)*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 060215414-8  
BRAVO MANCERO ALICIA CATALINA  
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
31 JULIO 1974  
009-0058 01846 F  
GUAYAS/MILAGRO  
MILAGRO 1974

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E131311222  
CASADO LUIS FELIPE OLMEDO ARIAS  
SECUNDARIA EMPLEADO  
JULIO ADOLFO BRAVO MOLINA  
ALICIA SARBELIA MANCERO  
RIOBAMBA 27/01/2006  
27/01/2018

REN 0259774  
Chm



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

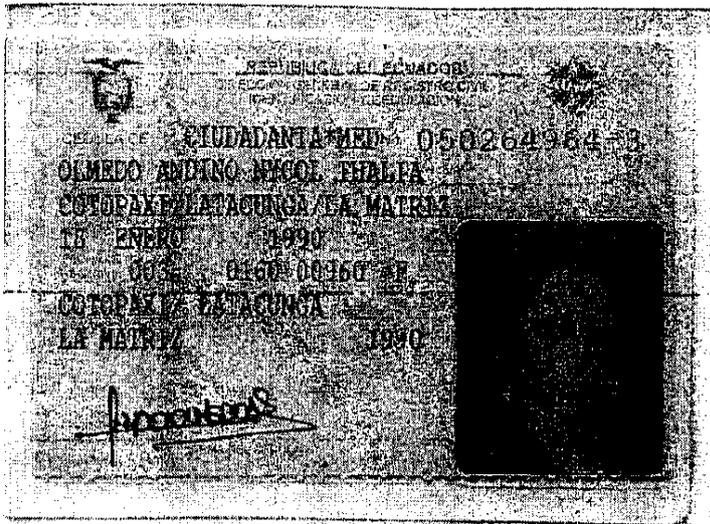
*Conyuzo*

293-0806 0602154148  
NÚMERO CÉDULA  
BRAVO MANCERO ALICIA CATALINA

CHIMBORAZO PROVINCIA  
VELASCO PARROQUIA  
RIOBAMBA CANTÓN

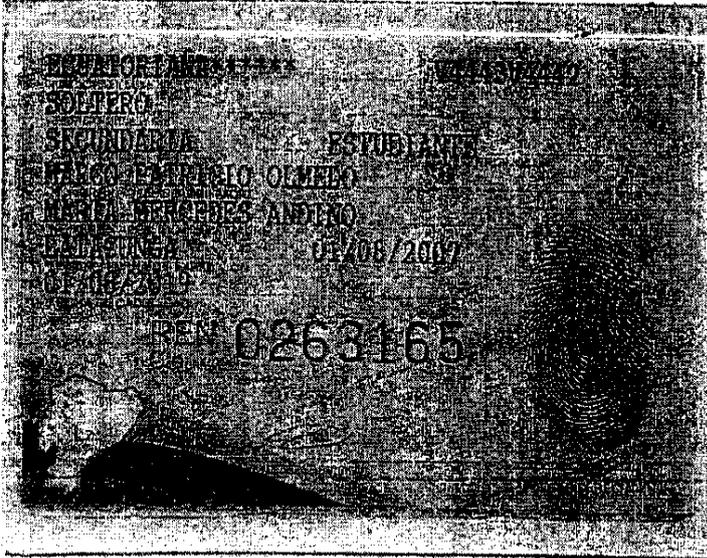
*[Handwritten signature]*



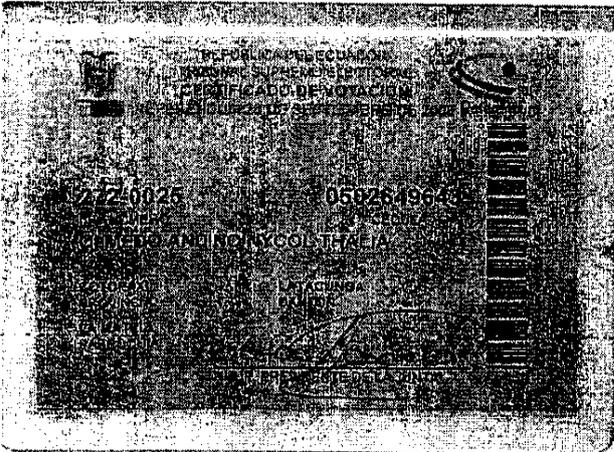


1574

cedula 1.jpg



cedula 2.jpg



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION DE CIUDADANIA  
 050313484-2  
 OLINDO ANDRÉS MARCO ALEJANDRO  
 CON IDENTIFICACION EN MATRIZ  
 20  
 OCTUBRE DE 1988  
 LATACUNGA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 075-0022  
 050313484-2  
 OLINDO ANDRÉS MARCO ALEJANDRO  
 LATACUNGA  
 CANTON

0021075



EQUATORIANACAAAAA  
 SU TERCERO  
 ESTUDIANTE  
 REN 0297260

*Cesquivis (1)*

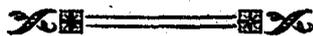


# **Notaría Primera**

A CARGO DE

**Dr. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA**

*Notario Suplente del Cantón La Maná  
Encargado de la Notaría Primera Latacunga*



PRIMERA

**XX COPIA XX**

**DE LA ESCRITURA** RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE  
DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CIA. LTDA.

**OTORGADA EL** 11 de Enero de 2.012

**POR** MARIA CARLOTA ARIAS AGAMA Y OTROS

**A FAVOR DE** NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO Y OTRO

**CUANTIA** INDETERMINADA

**Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso**  
**Teléfono: 032814938**

**LATACUNGA - ECUADOR**

NOTARIA PRIMERA

1 RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE  
2 DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CIA. LTDA.

3

4

ESCRITURA No. 0230

5

6 POR: MARIA CARLOTA ARIAS AGAMA Y OTROS

7

8 A FAVOR: NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO Y OTRO

9

10 CUANTIA: INDETRMINADA

11

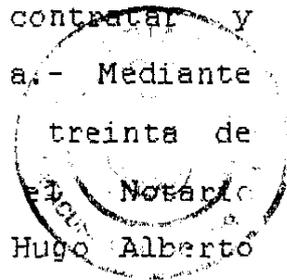
12 mz

13 En la ciudad de Latacunga a los once días del  
14 mes de Enero del año dos mil doce, día miércoles,  
15 ante mí Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejía, Notaria  
16 Primera Suplente del Cantón La Maná, Encargado de  
17 la Notaria Primera del Cantón Latacunga,\*  
18 comparecen: la señora MARIA CARLOTA ARIAS AGAMA, de  
19 estado civil viuda; los cónyuges señores LUÍS  
20 FELIPE OLMEDO ARIAS y ALICIA CATALINA BRAVO  
21 MANCERO; MÓNICA ELIZABETH OLMEDO ARIAS, de estado  
22 civil casada; MARCO PATRICIO OLMEDO ARIAS, de  
23 estado civil casado; e INÉS DEL CARMEN OLMEDO  
24 CAJAS, de estado civil soltera; y por otra parte  
25 NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO de estado civil soltera,  
26 y el señor MARCO ALEJANDRO OLMEDO ANDINO de estado  
27 civil soltero; los cuatro primeros domiciliados en  
28 la ciudad de Riobamba de transito por esta ciudad

1 de Latacunga, los dos siguientes en la ciudad de  
2 Latacunga; y los dos últimos en la ciudad de Quito  
3 de transito por esta ciudad de Latacunga;  
4 ecuatorianos legalmente capaces a quienes les  
5 conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que  
6 fueron mí el Notario los preceptos legales  
7 previos a la celebración de esta escritura,  
8 me presentan la minuta que en forma textual  
9 dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
11 incorporar una que contenga la RECTIFICATORIA A  
12 LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE DISTRIBUIDORA  
13 MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CIA. LTDA., de  
14 conformidad con las cláusulas que constan a  
15 continuación: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
16 Comparecen a la celebración de la presente  
17 escritura las siguientes personas: La señora  
18 MARIA CARLOTA ARIAS AGAMA, el señor LUIS FELIPE  
19 OLMEDO ARIAS y su cónyuge la señora ALICIA  
20 CATALINA BRAVO MANCERO; MÓNICA ELIZABETH OLMEDO  
21 ARIAS, MARCO PATRICIO OLMEDO ARIAS e INÉS DEL  
22 CARMEN OLMEDO CAJAS; los señores NYCOL THALIA  
23 OLMEDO ANDINO y MARCO ALEJANDRO OLMEDO ANDINO;  
24 domiciliados los cuatro primeros en la ciudad de  
25 Riobamba, los dos siguientes en la ciudad de  
26 Latacunga; y los dos últimos en la ciudad de Quito  
27 de transito por esta ciudad de Latacunga.- Los  
28 indicados comparecientes que intervienen son

## NOTARIA PRIMERA

1 mayores de edad, capaces para contratar y  
2 obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante  
3 escritura pública otorgada el treinta de  
4 Octubre del año dos mil ocho, ante  
5 Primero del cantón Latacunga, Lcdo. Hugo Alberto  
6 Berrazueta Pastor, legalmente inscrita en el  
7 Registro Mercantil del cantón Latacunga, el dos  
8 de Diciembre del dos mil ocho, bajo la partida  
9 número treinta y tres, se constituyó la Cesión de  
10 Participaciones de la DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO  
11 DISTRIOLMEDO COMPAÑÍA LIMITADA, entre los cónyuges  
12 señores Segundo Luis Olmedo Albuja, María Carlota  
13 Arias Agama, los cónyuges Luis Felipe Olmedo Arias  
14 y Alicia Catalina Bravo Mancero; y los señores  
15 Nycol Thalia Olmedo Andino y Marco Alejandro Olmedo  
16 Andino. b). Al fallecimiento del señor Segundo Luis  
17 Olmedo Albuja, queda como cónyuge sobreviviente la  
18 señora María Carlota Arias Agama y como únicos y  
19 universales herederos sus hijos: LUÍS FELIPE,  
20 MÓNICA ELIZABETH y MARCO PATRICIO OLMEDO ARIAS; e  
21 INÉS DEL CARMEN OLMEDO CAJAS, según consta de la  
22 posesión efectiva de fecha treinta de marzo de dos  
23 mil once e inscrita el veinte y seis de mayo de dos  
24 mil once, bajo el número cuatro mil quinientos  
25 treinta y cuatro. TERCERA.- RECTIFICATORIA.- Por un  
26 error involuntario se hace constar en la cláusula  
27 de antecedentes de la Escritura de Cesión de  
28 Participaciones otorgada el treinta de octubre de



1 dos mil ocho por la Notaria Primera del Cantón  
2 Latacunga e inscrita en el Registro de la Propiedad  
3 del cantón Latacunga el dos de diciembre del dos  
4 mil ocho, bajo la partida número treinta y tres;  
5 que la escritura de constitución de la compañía  
6 DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CIA. LTDA.,  
7 fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
8 Riobamba; siendo en realidad que la misma fue  
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Latacunga.- (4) CUARTA.- La cuantía por su naturaleza  
11 es indeterminada.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Presentes  
12 en la celebración de esta escritura los  
13 comparecientes manifiestan que aceptan el total  
14 contenido del presente documento en todas  
15 sus partes las estipulaciones constantes de  
16 esta escritura.- SEXTA.- MARGINACIONES.- De la  
17 presente escritura de Rectificatoria de cesión  
18 de participaciones se sentaran las marginaciones  
19 de Ley.- Usted señor Notario, se servirá  
20 agregar las demás cláusulas necesarias, y de  
21 estilo para la plena validez de esta  
22 escritura pública.- Hasta aquí la minuta  
23 firmada por el Abogado Carlos Alberto  
24 Jaramillo, Matrícula trescientos veinte y ocho  
25 del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- La minuta  
26 constituye la parte fundamental de este  
27 instrumento que yo el Notario lo elevo a  
28 escritura pública la leo íntegramente a los

NOTARIA PRIMERA

1 comparecientes los mismos que se afirman,  
2 ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de  
3 acto.- Doy fe.-



4  
5 *Carla Arias Agama*  
6 MARIA CARLOTA ARIAS AGAMA

7 C.C. 05-00103304

8 *Luis Felipe Olmedo Arias*  
9  
10 ~~LUIS FELIPE OLMEDO ARIAS~~

11 C.C. 0501535203

12 *Alicia Catalina Bravo Mancero*  
13  
14 ALICIA CATALINA BRAVO MANCERO

15 C.C. 060215414-8

16 *Mónica Elizabeth Olmedo Arias*  
17  
18 Mónica Elizabeth Olmedo Arias

19 c.c. 0501656490

20 *Marco Patricio Olmedo Arias*  
21  
22 Marco Patricio Olmedo Arias

23 c.c. 050153568-6

24 *Inés del Carmen Olmedo Cajas*  
25  
26  
27 Inés del Carmen Olmedo Cajas

28 c.c. 0502205040

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

NYCOL THALIA OLMEDO ANDINO  
C.C. 0502649643

*[Handwritten signature]*

MARCO ALEJANDRO OLMEDO ANDINO  
C.C. 050313494-2

*[Handwritten signature]*

Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejia  
Notaria Primera Suplente del Cantón La Maná  
Encargado de la Notaria Primera del Cantón  
Latacunga

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta <sup>Primera</sup> COPIA  
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración  
*[Handwritten signature]*

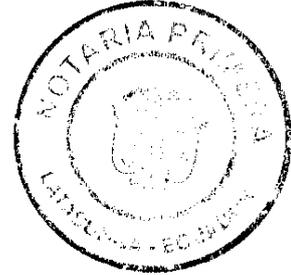
Dr. Estuardo Vasconez Mejia  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA  
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA



RAZON:.....

....Doy fe que al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones de la Distribuidora MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CIA. LTDA., de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, he tomado nota de la escritura Rectificatoria de fecha once de enero de dos mil once; entre los señores María Carlota Arias Agama y otros y los señores Nicol Thalia Olmedo Andino y otro.- Latacunga, veintiocho de Febrero de dos mil doce.-

mz.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejía".

Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejía  
Notario Suplente del cantón La Maná

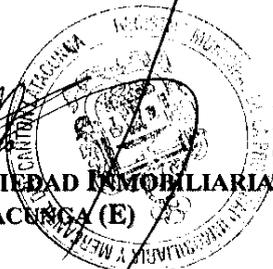
Encargado de la Notaria Primera del cantón Latacunga

**RAZÓN:** Mediante acción de personal número 879-DDTH-GADMCL, de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, el Dr. Mario Barba asume como registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga ENCARGADO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura **RECTIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA MARCO OLMEDO DISTRIOLMEDO CÍA. LTDA.** que antecede, al margen del título principal constante a fojas 26 a 27 vta bajo la partida No. 33 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil ocho.- Latacunga, ocho de marzo del dos mil doce.-

*Elaborado por: Abg. M<sup>a</sup> Belén Peñaherrera Jaramillo*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Mario Barba Carpio".

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LATACUNGA (E)





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050313494-2**  
APELLIDOS Y NOMBRES **OLMEDO ALEJANDRO**  
LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-20**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Soltero**



SUPERIOR ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OLMEDO MARCO PATRICIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDINO MARIA MERCEDES**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-06-08  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-08

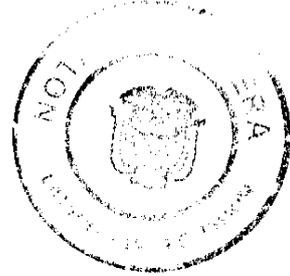
V4444V4442



1/07/2017

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
Jefe de Cédulas



CIUDADANIA **050220504-0**  
OLMEDO CAJAS INES DEL CARMEN  
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)  
02 AGOSTO 1978  
001- 0168 00168 F  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)1978



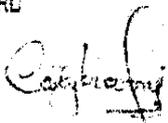
ECUATORIANA ECUATORIANA V333312222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO LUIS OLMEDO ALBUJA  
MARIANITA DE JESUS CAJAS M  
MEJIA 21/12/2023  
21/12/2023

4036228



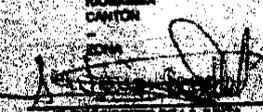
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Defensoría y Consulta 7-May-2017  
050220504-0 078-0101  
OLMEDO CAJAS INES DEL CARMEN  
COTOPAXI LATACUNGA  
LA MATRIZ  
DUPLICADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00056  
2609164 21/12/2011 14:51:43

2609164

  
 CIUDADANIA 060215414-8  
 BRAVO MANCERO ALICIA CATALINA  
 SUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
 31 JULIO 1974  
 005- 0058 01948 F  
 SUAYAS/ MILAGRO  
 MILAGRO 1974  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13131222  
 CASADO LUIS FELIPE OLMEDO ARIAS  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JULIO ADOLFO BRAVO MOLINA  
 ALICIA SARBELIA MANCERO  
 NIUBMBA 27/01/2006  
 27/01/2018  
 0259774  

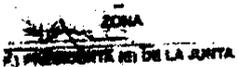


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2011-2012  
 131-0008 0602154148  
 NÚMERO CÉDULA  
 BRAVO MANCERO ALICIA CATALINA  
 CIBORAZO ROBAMBA  
 PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION  
 CÉDULA DE CIUDADANIA  
 058183888-3  
 ALCOS PRIMERAS  
 OLMEDO ARIAS  
 LUIS FELIPE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CANTON  
 LA ZONA  
 LUGAR DE EMISIÓN  
 CANTON  
 FECHA DE EMISIÓN 2011-05-04  
 FECHA DE EXPIRACION 2021-05-04  
  
  
 ESTADOCIVIL Casado  
 ALICIA CATALINA  
 BRAVO MANCERO

INSTITUCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION  
 ING. DE EMPRESAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 OLMEDO SEGUNDO LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ARIAS MARIA CARLOTA  
 LUGAR DE EMISIÓN Y FECHA DE EMISIÓN  
 ROBAMBA  
 2011-05-04  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-05-04  
  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011  
 249-0035 0601836803  
 NÚMERO CÉDULA  
 OLMEDO ARIAS LUIS FELIPE  
 CIBORAZO ROBAMBA  
 PROVINCIA CANTON  
 LEANZABURU ZONA  
 PARROQUIA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050188649-0  
 OLMEDO ARIAS MONICA ELIZABETH  
 OCTOPAZA/LATAUNSA/LA MATRIZ  
 24 MAYO 1990  
 004- 0097 00991 F  
 OCTOPAZA/LATAUNSA  
 LA MATRIZ 1999



*OLMEDO*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* 7664591838  
 TIRADO FERRON ALBERTO VIMAS GUERRERO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 OSWALDO LUIS OLVEDO  
 MARIA CARLOTTA ARIAS  
 ROSABANDA 18 08 1991  
 05/08/2014

0021932

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2014

308-0028 NÚMERO  
 0501886499 CÉDULA

OLMEDO ARIAS MONICA ELIZABETH

CHEBORAZO ROSABANDA  
 PROVINCIA CANTON  
 VELASCO ZONA  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050264964-3

APellidos y Nombres: OLMEDO ANDINO NICOL THALIA  
 Lugar de nacimiento: OCTOPAZA LA MATRIZ  
 Fecha de nacimiento: 1990-01-18  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: F  
 Estado Civil: Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: OLMEDO MARCO PATRICIO  
 APellidos y Nombres de la Madre: ANDINO MARIA MERCEDES  
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-08-08  
 Fecha de Expiración: 2021-08-08

DIRECCIÓN GENERAL: *[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDERADO: *[Signature]*

Y4443V4442  
 000728570



INSTRUCCIÓN ESPECIAL  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 QUEHACER DOMESTICO 4633V44-2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ARIAS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AGAMA BALTAZARA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 JUBA NENA  
 2011-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-06-19

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CECILLIA AGAMA BALTAZARA

0800103304

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ARIAS HUMBERTO

FECHA DE EMISIÓN  
 2011-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-06-19

ESTADO CIVIL  
 SOLTERO

SEXO  
 MASCULINO

OLMEDO ALBUJA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0003  
 NÚMERO

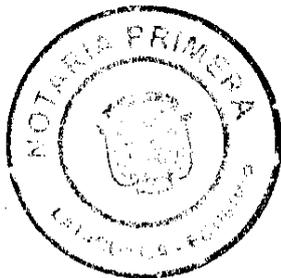
0800103304  
 CÉDULA

ARIAS AGAMA MARIA CARLOTA

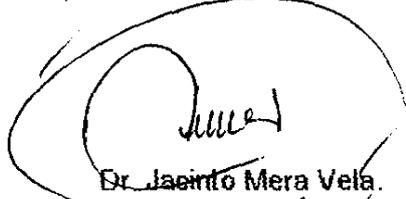
CHIMBORAZO PROVINCIA  
 LIZAREABURU PARROQUIA

NABAMBA CANTÓN

*[Signature]*



ZON.- Siento al margen de la escritura matriz celebrada el ~~diecinueve de enero del dos mil seis~~, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, ~~Doctor Jacinto Mera Vela~~, la escritura de Rectificatoria de Cesión de Participaciones de Distribuidora Marco Olmedo Distriolmedo CIA: LTDA, celebrado el once de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero Encargado del cantón La Mana Doctor Carlos Estuardo Vascones Mejía, que por un error involuntario se hace constar en la cláusula segunda de antecedentes de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada el treinta de octubre del dos mil ocho, por la Notaria Primera del cantón Latacunga, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el dos de diciembre del dos mil ocho, bajo la partida número treinta y tres que la escritura de Constitución de la Compañía Distribuidora Marco Olmedo Distriolmedo CIA: LTDA, fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, siendo en realidad que la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga. Riobamba, veintinueve de febrero del dos mil doce. De todo lo que doy fe.

  
Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.





RIA SEXTA  
nto Mera Vela